

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-81454- -8	FECHA: 2013-05-06 16:13:50
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
ALICIA LLOREDA RICAURTE

Asunto: Radicación: 11-81454- -8
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 8358
Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/SE2009/051493				
Fecha de Presentación Internacional	22/12/2009				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado No 11-081454-00000-0000	29/Junio/2011
Reivindicaciones:	1 – 48 del radicado No 11-081454-00000-0000	29/Junio/2011
Reivindicaciones:	1 – 4 del radicado No 11-081454-00003-0000	29/Agosto/2011
Reivindicaciones:	1 – 4 del radicado No 11-081454-00006-0000	29/Marzo/2012
Prioridad:	US 61 140 673	24/Diciembre/2008

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

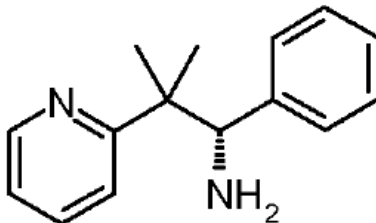
De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Dado que en la presente solicitud se evidencia pago de tasa por reivindicación adicional se procede a estudiar el capítulo reivindicatorio.

Título de la solicitud: “Compuestos etanamínicos y uso para tratar la depresión”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar compuestos etanamínicos, sus sales y enantiómeros para trastornos depresivos.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un compuesto que es 2-metil-1-fenil-2-(pirimidin-2-il)propan-1-amina de estructura:



o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo y composiciones que las contienen.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C 07 D 213/38.

4. De la solicitud de patente

Título

El título es muy general y no define el objeto de de la solicitud, por lo cual se sugiere al solicitante hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 3 por tratarse de un concepto común inventivo íntimamente relacionado, es una reivindicación dependiente de la reivindicación principal 1 que divulga el principio activo que contiene la composición. Se sugiere realizar la dependencia necesaria.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad, es decir, el 24 de diciembre de 2008.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente (s) documento (s) que anticipa (n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
------	-----------	--------	-----------------------

D1	WO9320052	"Enantiomeric 1-phenyl-2-(2-pyridinyl)ethylamine for the treatment of neurodegenerative disorders"	14/Octubre/1993
D2	WO0056324	"The use of certain affinity nmda antagonists as antidepressants"	28/septiembre/2000

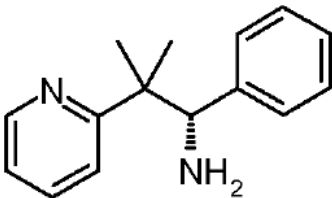
El documento D1 ¹ divulga (resumen) derivados de (S)-alfa-fenil-2-piridinetanamina como agentes adecuados para desórdenes neurodegenerativos y que presentan farmacocinética lineal y composiciones farmacéuticas que los contienen.

El documento D2 ² divulga (resumen y pág. 3, líneas 19 – 22) el uso de antagonistas NMDA de baja afinidad como agentes antidepresivos y sales farmacéuticamente aceptables de los mismos y composiciones farmacéuticas que los contienen.

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel inventivo (Art18 D486)

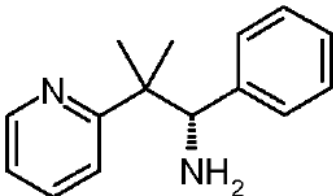
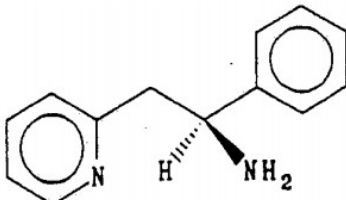
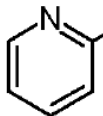
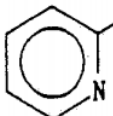
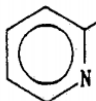
La reivindicación 1 consiste en un compuesto que es 2-metil-1-fenil-2-(pirimidin-2-il)propan-1-amina de la siguiente estructura:



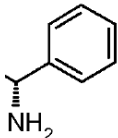
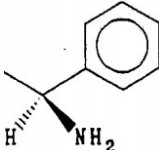
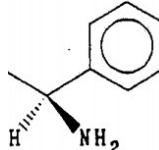
o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo (ver pág. 5 del radicado bajo el No. 11-081454-00006-0000).

La Reivindicación 3 consiste en la composición farmacéutica que comprende 2-metil-1-fenil-2-(pirimidin-2-il)propan-1-amina (ver pág. 5 del radicado bajo el No. 11-081454-00006-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2			
	 (pág. 1, línea 25)	Table 1 Forced Swim Test in Mice <table><tr><th>Compound Administered (60 minutes pre-test)</th></tr><tr><td>None</td></tr><tr><td>(S)-1-Phenyl-2-(2-pyridyl)ethanamine dihydrochloride</td></tr></table> (pág. 5, tabla 1)	Compound Administered (60 minutes pre-test)	None	(S)-1-Phenyl-2-(2-pyridyl)ethanamine dihydrochloride
Compound Administered (60 minutes pre-test)					
None					
(S)-1-Phenyl-2-(2-pyridyl)ethanamine dihydrochloride					
					

1URL:http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=9320052A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=19931014&DB=&locale=en_EP
 2URL:http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=0056324A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20000928&DB=&locale=en_EP

		
	No menciona sino: 	No menciona sino: 
composición farmacéutica del compuesto	Composiciones farmacéuticas de los compuestos (pág. 7, líneas 25 – 31)	Composiciones farmacéuticas de los compuestos (pág. 3, líneas 19 – 22)

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en las reivindicaciones 1 y 3 porque divulgan compuestos derivados de (S)-alfa-fenil-2-piridinetanamina y compuestos antagonistas glutamatérgicos NMDA, como compuestos con actividad antidepresiva y las composiciones farmacéuticas que los contienen (Ver D1: resumen; pág. 1, línea 25; y pág. 7, líneas 25 – 31. D2: resumen; pág. 5, tabla 1; pág. 3, líneas 19 – 22).

La diferencia entre la invención, definida en las reivindicaciones 1 y 3 y los compuestos de D1 y D2 consiste en los dos sustituyentes metilo en la fracción de etanamina.

Esta diferencia no parece conceder un efecto técnico inesperado o una ventaja al compuesto reclamado en esta solicitud ya que no parecen presentar propiedades superiores en comparación con los compuestos del estado de la técnica cercano.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular la necesidad de compuestos etanamínicos como agentes para trastornos depresivos, alternativos a los ya conocidos en el estado del arte.

Sin embargo, D1 también divulga diferentes soluciones a este problema técnico, entre otros los compuestos visibles a pág. 1, línea 25 de D1 y pág. 5, tabla 1 de D2 en los cuales se proporcionan compuestos derivados etanamínicos adecuados para trastornos depresivos.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia habría podido modificar los sustituyentes de los compuestos divulgados en D1 y D2, particularmente con dos sustituyentes metilo, como una alternativa para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Conclusión:
 Las reivindicaciones 1 y 3 cumplen el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumplen con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 y 4 no mencionan características inventivas adicionales tampoco se pueden considerar inventivas.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO9320052	1 – 4	Nivel inventivo
D2	WO0056324	1 – 4	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-05-14

Elaboró: Nelson Ricardo Velasco Gonzalez
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Rozo